



MAT.: CONTRATA, A PLAZO FIJO A DOÑA CAROL NATALIA NIETO CARDENAS.

ALGARROBO, 22 DIC 2017

DECRETO N°: 4562



VISTOS:

- 1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 2.726 de fecha 14.12.2017, Aprueba Acuerdo N° 190, sesión ordinaria N° 35 de fecha 13.12.2017 del H. Concejo Municipal.
10. D.A. N° 2.722 de fecha 13.12.2017, Aprueba Presupuesto de Salud año 2018.
11. D.A. N° 21 de fecha 11.01.2017, modificado por el D.A. N° 1637 de fecha 12.07.2017, que establece Subrogancias para la I. Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- La necesidad del Centro de Salud Familiar de Algarrobo, por contar con un profesional Químico Farmacéutico para atender adecuada y oportunamente los requerimientos clínicos de la Comunidad, en virtud del "Convenio Programa Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas No transmisibles en Atención Primaria".
-Que el departamento de Salud cuenta con disponibilidad presupuestaria para la presente contratación.
-Dictamen 20.079 de 2016, sobre reconocimiento de la experiencia de los contratados a plazo fijo de la ley 19.378, debe realizarse al momento de renovar dicho vínculo.
-Dictamen N° 66.743, de 2015, el personal contratado a plazo fijo debe ser incorporado en el nivel que corresponda, de acuerdo con su experiencia y capacitación, como si hubiese ingresado a la dotación en calidad de contratado indefinidamente, sin que ello, por cierto, pueda entenderse que obedece a la existencia de una carrera funcionaria para aquel.
-Que la funcionaria, en su hoja de carrera funcionaria, acredita 0 puntos por experiencia y 30 puntos por capacitación.

DECRETO:

- I. Contrátese, a plazo fijo a doña CAROL NATALIA NIETO CARDENAS, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliada en [redacted] para que se desempeñe como Químico Farmacéutico en las Dependencias del Centro de Salud Familiar de Algarrobo, dependiente del Depto. de Salud I. Municipalidad de Algarrobo o dependencias anexas, conforme las necesidades y urgencias del Servicio, en una jornada ordinaria de trabajo de 44 (Cuarenta y cuatro) horas cronológicas semanales, distribuidas bajo la siguiente modalidad:
- Lunes a Jueves desde las 08:00 a las 17:00 hrs.
- Viernes desde las 08:00:00 a 16:00 hrs.
II. Asímlense a la categoría A, Nivel 15, de la Escala de sueldos del personal regido por las normas del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, a contar del día 01 de enero 2018 al 31 de diciembre del mismo año, ambas fechas inclusive.
III. Cárquese este Gasto a la cuenta presupuestaria al Subtitulo 21, ítem 02, "Personal a Contrata" del presupuesto para el Departamento de Salud Municipal año 2018.
IV. Notifíquese de manera personal a doña CAROL NATALIA NIETO CARDENAS, entregando copia del presente acto administrativo.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVÉSE

Handwritten signatures and stamps of the Municipal Secretary, Cristian Gonzalez Bazaes.

CRISTIAN GONZALEZ BAZAES SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Official stamp of the Mayor, José Luis Yáñez Maldonado.

JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO ALCALDE

Table with 2 columns: Distribution point and quantity. Includes entries for 'Secretaría Municipal (2)', 'Carol Nieto Cárdenas (1)', and 'Archivo Desam (2)'.

Stamp: I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL. Includes handwritten file number A-4583 and dates 22 DIC 2017 for reception and exit.